



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, autorización administrativa previa y de construcción, para el proyecto de instalación de energía eléctrica denominada "Reforma de tramo de LAMT 20 KV "PINOS_VALL" afectado por la adecuación de la carretera A-348, sita en CR A-348 Km1, Tablate. El Pinar (Granada)". Exp. Núm. E-7527.

RESOLUCION EXPTE E-7527.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25/01/2024 y número de registro de entrada 202499900901269, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU y número de identificación B82846817, solicita en esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada "Reforma de tramo de LAMT 20 KV "PINOS_VALL" afectado por la adecuación de la carretera A-348, sita en CR A-348 Km1, Tablate. El Pinar (Granada)", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, Manuel Funes Reyes, colegiado número 1696 en Colegio Oficial de Almería acompañado de declaración responsable con fecha de firma 30/12/2023.

SEGUNDO. La presente solicitud de autorización administrativa no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 02/05/2024 la promotora, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, presenta:

- Licencia de Obras con fecha 26/04/2024 dictada por Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, autorizando la ejecución de los trabajos.
- Autorización de Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emitida con fecha 04/02/2024.
- Autorización de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Delegación Territorial de Granada con fecha 20/03/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada es competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO. La seguridad industrial de las instalaciones eléctricas está regulada mediante el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

CUARTO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE (seguir y revisar)

PRIMERO.- CONCEDER a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU y número de identificación B82846817, Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el proyecto de instalación de energía eléctrica denominada "Reforma de tramo de LAMT 20 KV "PINOS_VALL" afectado por la adecuación de la carretera A-348, sita en CR A-348 Km1, Tablate. El Pinar (Granada)", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, Manuel Funes Reyes, colegiado número 1696 en Colegio Oficial de Almería acompañado de declaración responsable con fecha de firma 30/12/2023, cuyas características principales son las siguientes:

Términos municipales afectados: El Pinar (GRANADA)

Emplazamiento: CR A-348 Km1, Tablate. El Pinar (Granada)

Finalidad de la Instalación: Mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

Características técnicas principales:

- Clase de línea: Aérea
- Origen: Apoyo existente A610027
- Final: Apoyo existente A605000
- Tensión: 20 KV
- Conductor: 47-AL1/8-ST1A (antiguo LA-56) y 94-AL1/22-ST1A (antiguo LA-56).
- Sección: 54,6 mm² (LA-56) Y 116,24 mm² (antiguo LA-110)
- Longitud: 323,26 m

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen.

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- La Administración, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, podrá revocar la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, dejándola sin efecto, con todas las consecuencias que de ello derive, según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada a 24 de Julio de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas

